1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	Mayo 2025
Dependencia solicitante:	Gerencia Sistemas de la Información
Plan Anual de Adquisiciones:	GSI-0017 PAA 190
Presupuesto oficial:	Teniendo en cuenta que el Fondo Nacional del Ahorro S.A., es miembro de la Comunidad LOGYCA / ASOCIACIÓN, el valor del aporte patrimonial anual y el valor de las cuotas de la membresía son exentos de IVA. En consideración, a lo anterior el presupuesto oficial se estima en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($11.222.000) M/CTE**, Exento de IVA
Tipo de Presupuesto Asignado:	El Presupuesto corresponde a un Gasto de Operación en todo caso, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: a) Código: 2.1.2.1.10.01.05 b) Rubro: Código GS1 c) Centro gestor: F0502000

2. ASPECTOS ESENCIALES DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción y justificación de la necesidad que se pretende	El Fondo Nacional del Ahorro S.A., empresa creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024. Por otra parte, cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A. funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual, acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, se regirá por el Derecho Privado, el cual encuentra fundamento en el principio de la autonomía consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, que concurre con el principio de la autonomía de la voluntad el cual tiene sustento legal en el Artículo 1602 del Código Civil, que concurre con el principio de legalidad que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto: que los servidores públicos solo ejercer sus funciones y

satisfacer con el proceso de contratación:	competencias en el marco de la Ley. De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para el período 2023-2026, el cual se basa en cuatro pilares estratégicos, a través de la presente contratación se busca hacer un aporte significativo al cumplimiento del tercer pilar: "Contar con tecnología y datos para la toma de decisiones estratégicas" Esto es primordial, ya que el Fondo ofrece accesos a tramites y servicios tecnológicos que aseguran la continuidad del negocio y promueven su competitividad en un entorno cada vez más globalizado y digital. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta con una estructura organizacional que incluye la Presidencia, las Vicepresidencias, Direcciones, Gerencias, entre otros. En este contexto, destaca la Vicepresidencia de Tecnología, que incluye la Gerencia de Sistemas de la Información. Esta gerencia se encarga de gestionar las plataformas y diferentes softwares que apoyan la operación de la entidad, asegurándose de cumplir con principios legales como la eficiencia, la eficacia y la economía administrativa, tal como se establece en el Acuerdo 2470 de 2022, en el cual se le asignan las siguientes funciones: -"(...) 1. Dar respuesta oportuna a la demanda de sistemas y servicios de TI de la Empresa, implementar mejoras y nuevos desarrollos en los existentes, de acuerdo con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y con criterio de costo efectividad, conveniencia y valor. (...)" -"(...) 3. Diseñar e implementar estrategias para el aprovechamiento de las TIC en aplicaciones, servicios y trámites en línea dirigidos a los funcionarios, afiliados, ciudadanos y otras entidades. (...)". -"(...) 5. Proponer y orientar a las dependencias de la Empresa en el diseño e implementación de mejoras en sus procesos mediante la aplicación de las tecnologías de información. (...)". -"(...) 7. Adelantar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología y hacer seguimiento a la ejecución de los recursos financieros en los rubros de inversión, soporte y mantenimiento, de los sistemas de información de la Empresa. (...)" Cabe señalar que el desempeño de las funciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe ajustarse a los principios constitucionales, especialmente aquellos relacionados con la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La presente necesidad surge con la finalidad de conservar los códigos de barras asociados a la administración del prefijo asignado. Puntualmente, como Miembro Activo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. tiene acceso al Sistema de Identificación Global GS1 y cuenta con el prefijo de compañía GS1 No. 770720826, que permite identificar hasta 1.000 referencias, según las especificaciones técnicas descritas en la "Guía de identificación GS1". Actualmente, el Fondo requiere únicamente dos referencias para el recaudo mediante código de barras en sus productos de crédito hipotecario y Ahorro Voluntario Contractual. En caso de crear otros productos con características similares, podrá usar referencias adicionales. LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia) trabaja con las entidades bancarias definiendo estándares que le permitan hacer más eficientes sus operaciones en el hall bancario. Como parte de estas iniciativas desarrolló de la mano con Asobancaria el

primer estándar internacional para recaudo, el cual fue integrado al set internacional de estándares GS1 (antes EAN International), a partir del cual las entidades bancarias en Colombia realizan el recaudo utilizando el código de barras, por tanto, corresponde al Fondo Nacional del Ahorro S.A. como entidad financiera, contar con el derecho de uso de este estándar.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. contaba con un tipo de vinculación denominado CLIENTE CÓDIGO EMPRESA, con renovación anual, cuyo modelo de vinculación finalizó en el año 2022. Teniendo en cuenta que las únicas compañías que contarían con prefijos serían aquellas que mantienen esquemas vigentes de LOGYCA / ASOCIACIÓN MEMBRESÍA o ESQUEMA 99 AÑOS.

El estándar GS1 en Colombia constituye un sistema de normas globales diseñado para optimizar la identificación, el intercambio de información y la comunicación efectiva entre los actores de la cadena de valor. Este conjunto de estándares permite una gestión eficiente de la cadena de suministro al garantizar la identificación única y precisa de productos, unidades de embarque, activos, localizaciones y servicios. En el contexto colombiano, GS1 Colombia es la entidad encargada de administrar y promover la implementación de estas normas, asegurando su correcta adopción en diversos sectores industriales y comerciales.

La implementación del estándar GS1 en el país impulsa la competitividad y la trazabilidad en los procesos logísticos y comerciales, facilitando la interoperabilidad entre empresas a nivel nacional e internacional. Al estandarizar códigos como el GTIN (Número Global de Identificación Comercial) o el GLN (Número Global de Localización), se reduce la posibilidad de errores, se optimizan los procesos de inventario y se mejora la experiencia del consumidor final. GS1 Colombia desempeña un rol clave al ofrecer capacitación, soporte técnico y herramientas que permiten a las empresas integrar estos estándares, fortaleciendo así la eficiencia y la transparencia en las operaciones de la cadena de suministro.

Como entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe contar con el estándar del código de barras para las facturas recaudadas en el Sector Financiero Colombiano.

Es por ello que, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. realizó, mediante el contrato 020 del 2022, su vinculación con LOGYCA / ASOCIACIÓN como Miembro Exclusivo. Posteriormente, esta membresía se ha mantenido a través de la modalidad de proveedor exclusivo, mediante el contrato 032-2023, y continuó con el contrato 054-2024. La membresía objeto de contratación implica una vinculación con una modalidad de pago similar a la que tenía el Fondo Nacional del Ahorro S.A. en contratos anteriores, y ofrece beneficios adicionales, además de la conservación de la administración del prefijo de códigos de barras asignado. Entre estos beneficios se incluyen formaciones gratuitas para todos los equipos de trabajo, acceso a la red de contactos en los espacios colaborativos de LOGYCA / ASOCIACIÓN y descuentos exclusivos en todos los servicios.

LOGYCA / ASOCIACIÓN, de acuerdo con la información presentada en su certificado de cámara de comercio del 2025, es una entidad sin ánimo de lucro con sede en Bogotá D.C., dedicada a promover el desarrollo e implementación de prácticas logísticas y estándares internacionales mediante la colaboración entre empresas. Su estructura financiera para el año 2025 muestra un activo total de $22,451,566,000, compuesto por un activo corriente de $15,238,060,000 y un activo no corriente de $7,213,506,000. Por

otro lado, la entidad tiene un pasivo total de $3,683,393,000, dividido entre un pasivo corriente de $3,167,417,000 y un pasivo no corriente de $515,976,000. El patrimonio neto de LOGYCA / ASOCIACIÓN asciende a $18,768,173,000, lo que refleja una sólida base financiera.

La rentabilidad de LOGYCA / ASOCIACIÓN se puede evaluar mediante el análisis de sus ingresos y patrimonio. Con ingresos por actividad ordinaria de $18,616,871,000 y un patrimonio de $18,768,173,000, la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) se calcula en aproximadamente 99.2%. Este alto porcentaje indica una eficiente utilización del patrimonio para generar ingresos, lo cual es un signo positivo de la gestión financiera de la entidad.

La solvencia y liquidez de LOGYCA / ASOCIACIÓN también son aspectos importantes para considerar. La solvencia se refiere a la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, mientras que la liquidez se refiere a la capacidad de cumplir con obligaciones a corto plazo. Con un activo corriente de $15,238,060,000 y un pasivo corriente de $3,167,417,000, la liquidez corriente se calcula en aproximadamente 4.81. Este índice de liquidez corriente indica que la entidad tiene una buena capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo, lo que es crucial para mantener operaciones fluidas y sin interrupciones.

La utilidad operativa de LOGYCA / ASOCIACIÓN es una medida clave para evaluar la eficiencia operativa de la empresa. Con una utilidad operativa de $2,705,436,000 y un resultado del periodo de $4,056,604,000, se puede observar que la entidad ha tenido un desempeño financiero positivo durante el año. Estos resultados reflejan una gestión efectiva de los costos y gastos operacionales, así como una capacidad para generar ingresos adicionales a través de otras fuentes.

LOGYCA / ASOCIACIÓN muestra una estructura financiera sólida con ingresos significativos y un patrimonio considerable. La entidad tiene una buena capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo y ha tenido un desempeño financiero positivo durante el año. La administración eficiente de sus recursos y la implementación de prácticas logísticas avanzadas contribuyen a su éxito continuo.

LOGYCA / ASOCIACIÓN es la única organización en Colombia autorizada por GS1 Global para la venta y asignación de códigos de barras. Desde 1989, como miembro y representante exclusivo de GS1 en el país, permite a productores e industriales colombianos registrar sus productos a nivel global, según lo certifica GS1 AISBL en documento del 11 de enero de 2025.

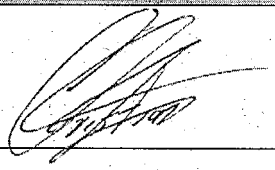
Esta exclusividad garantiza que los códigos de barras asignados por LOGYCA / ASOCIACIÓN cumplan con los estándares internacionales, facilitando la trazabilidad y comercialización de productos en mercados nacionales e internacionales. La certificación mencionada respalda su autoridad y compromiso con la estandarización global.

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar la contratación de la presente necesidad de conformidad con lo dispuesto en el literal h. del numeral 6.5 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. que establece: "(…)6.5. CONTRATACIÓN DIRECTA: (…) h. Cuando no exista pluralidad de Oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio en el territorio nacional. (…)".

	El 12 de marzo de 2025, mediante correo electrónico se realizó la solicitud de cotización y documentación a LOGYCA / ASOCIACIÓN para adelantar el proceso de pago de la membresía anteriormente mencionada, el día 13 de marzo de 2025 LOGYCA / ASOCIACIÓN, envió por correo electrónico la propuesta económica correspondiente. Por lo tanto, es necesario realizar el pago de la cuota patrimonial como miembro exclusivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN para continuar teniendo acceso al sistema de identificación de códigos de barras.
2.2 Objetivo Contractual	Renovar los aportes patrimoniales actividades ECR (Respuesta eficiente al consumidor)
Alcance Objeto contractual:	✓ Renovación de Aportes Patrimoniales Actividades ECR (respuesta eficiente al consumidor) por un año, para acceder al uso del código de identificación o código de barras, acceso a la Pagina exclusiva de miembros en la cual se encuentran diferentes formaciones mediante la plataforma Lógica X, las cuales se tomarán en el evento que se requiera.
2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar:	La renovación de Aportes Patrimoniales Actividades ECR (respuesta eficiente al consumidor) permite que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. cuente con el acceso al Sistema de Identificación código de barras a través del prefijo de compañía GS1 No. 770720826, utilizando el código de barras GTIN-13 en la facturación de créditos hipotecarios y desprendibles de pago de Ahorro Voluntario (AVC). **FORMA DE PAGO** Se realizará un único pago por concepto de cuota de Aporte patrimonial de Actividades ECR, previa presentación de certificación donde se acredite la condición de miembro de LOGYCA / ASOCIACION y se surtan los trámites establecidos del proceso de facturación.
2.4 Obligaciones Específicas o especiales del Contratista:	✓ Otorgar los beneficios y uso del sistema por un año ✓ Brindar soporte del servicio sistema estándar GS1, a través de WhatsApp +57 3188275818. ✓ Atención personalizada como MIEMBROS a través membresias@logyca.com ✓ Otorgar beneficios especiales, por ser miembros de la comunidad de LOGYCA, para obtener tarifas diferenciales en todas las soluciones y servicios LOGYCA.
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
3.1. Plazo:	El plazo de ejecución será un (1) mes, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: El contratista deberá garantizar la renovación de Aportes Patrimoniales Actividades ECR (respuesta eficiente al consumidor), por el término de doce (12) meses, a partir de

	la entrega de la certificación de derecho de uso. El presente contrato se perfeccionará con la suscripción de este por las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá registro presupuestal.
3.2. Lugar de Ejecución:	El domicilio principal será la ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. ubicada en la Carrera 65 # 11-83.

4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
4.1. Supervisión:	Nombre:	Cristian Camilo Garcia Parra
	Gerencia:	Gerente Sistemas de la Información
	Dependencia:	Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital

4.2. Necesidad de contar con Interventoría:	N/A
5. ANEXOS	
5.1 Nombre:	• Oferta económica • MO Certification – Exclusividad.pdf • Guía de identificación GS1.
5.2 Documentos adicionales:	N/A
6. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO	
FIRMA	
NOMBRE	Cristian Camilo Garcia Parra
CARGO	Gerente Sistemas de la Información

Elaboró: Ayda Yineth Montoya Henao – Profesional Universitario 2 • Gerencia Sistemas de la Información

Revisó: Maria Ines Lopez Zequeira - Profesional 03 • Vicepresidencia Tecnología y Transformación Digital
Carmen Andrea Coronado Soler – Profesional Ejecutivo Senior Nivel 1 • Vicepresidencia Tecnología y Transformación Digital
Jeison Alexis Bello Sánchez - Profesional Ejecutivo Senior Nivel 3 • Gerencia Sistemas de la Información

Aprobó: Juan Carlos Velandia Evan – Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital